

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO NOVENO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**

Bogotá D. C., doce (12) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Ejecutivo- Rad. 11001 4189 009 2019 00843 00

En atención al escrito aportado, y como quiera que se dio cumplimiento a lo previsto en el art. 76 del C. G. del P., se acepta la renuncia al poder presentada por el abogado WILMER DAVID RAMÍREZ PÉREZ quien fungió como apoderado de la parte demandante.

Se reconoce personería a la sociedad ASESORÍAS Y SERVICIOS LEGALES DE COLOMBIA S.A., como apoderada del extremo actor, en los términos y para los efectos del poder conferido (fl. 2, archivo 05, C. 1 del expediente digital).

De otro lado, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 317 del Código General del Proceso, se requiere a la parte actora para que en el término de treinta (30) días siguientes a la notificación del presente proveído, dé cumplimiento a lo dispuesto en auto del 9 de febrero de 2021, so pena de imponer las sanciones contempladas en la citada norma.

NOTIFÍQUESE,

ZARETH CAROLINA PRIETO MORENO
Juez

Estado electrónico del 13 de agosto de 2021

Firmado Por:

Zareth Carolina Prieto Moreno

Juez

Juzgados 009 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples

Juzgado Pequeñas Causas

Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: b92e5b5a30d6ccf6f9b1dca7f0446986bcb79daed1c8d8b8894a93d1bbb900df

Documento generado en 12/08/2021 02:02:26 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>